

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, solicitud que realiza la parte demandante respecto a las medidas cautelares decretadas. Sírvase proveer.

Buenaventura, noviembre 19 de 2021

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), noviembre 19 de 2021.

PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCAMIA NIT 900.215071-1
Demandado : RICAURTE DE JESUS SUAREZ AGUDELO c.c. 70.164.240
OLGA LUCIA CARDENAS c.c. 43.694.856
RADICADO : 761094003007-2016-00222-00

AUTO No. 1042

Pasado el expediente a Despacho por parte de la secretaría y revisado el asunto conformado de manera escritural y virtual (hibrido), se observa que el apoderado demandante ha solicitado requerir a las respectivas entidades financieras a fin que manifiesten el resultado de la medida de embargo que les fue comunicada mediante oficio No. 998 del 1-8-2017.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que revisado el expediente se observa que la mayoría de entidades financieras dieron respuesta al comunicado, este Despacho procede a:

1.- Por secretaría, compártasele el link que da acceso al expediente electrónico a la parte demandante a fin que verifique las respuestas remitidas por las diferentes entidades financieras, para los fines que estime pertinentes.

2.- Una la parte actora realice lo anterior, aclare su solicitud, precisando que entidades deben requerirse.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARIN, Juez

Firmado Por:

**Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Rad. 2016-00222-00

Código de verificación:

d0d1ef148137e3837c2739e6f51f72a9148cf56282087203db153c38ec8085d7

Documento generado en 19/11/2021 02:36:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>